

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.203

Lunes 21 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2669955

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 214 exento.- Santiago, 4 de julio de 2025.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; de la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio ordinario N° 212, de 3 de junio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Atacama; el oficio ordinario N° 262, de 30 de mayo de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el oficio ordinario N° 266, de 10 de junio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota; el oficio ordinario N° 271, de 5 de junio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el oficio ordinario N° 423, de 9 de junio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Los Lagos; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las Regiones de Atacama, de Magallanes y de la Antártica Chilena, de Arica y Parinacota, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Los Lagos, han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIONES DE ATACAMA Y DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ARQUITECTOS:

- Pedro Pablo Jofré Orellana.
- Javiera María Ruiz Navia.
- Nelson Andrés Flores Llao.
- José Manuel Gálvez Muñoz.
- Pía de los Ángeles Rebolledo Iturriaga.
- Cristóbal Enrique Rojas Concha.

CVE 2669955

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ
DEL CAMPO Y LOS LAGOS

ARQUITECTOS:

- Pedro Pablo Jofré Orellana.
- Javiera María Ruiz Navia.
- Nelson Andrés Flores Llao.
- José Manuel Gálvez Muñoz.
- Pía de los Ángeles Rebolledo Iturriaga.
- Rodrigo Andrés Iturra Pulgar.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

